

LA HOJA DE RUTA HACIA BASILEA II

INTRODUCCION

El Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (en adelante, el Comité) es una organización creada en 1975 por los Gobernadores de los bancos centrales del Grupo de los Diez, está compuesto por altos representantes de autoridades de supervisión bancaria y de bancos centrales de Alemania, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Suecia, Suiza, los Países Bajos y el Reino Unido y su sede central se ubica en Suiza.

El Comité ha asumido un rol protagónico en la emisión y divulgación de principios en distintas temáticas vinculadas a la supervisión bancaria, que si bien fueron emitidos como acuerdos entre los países desarrollados, se han ido convirtiendo en estándares internacionales e incluso se han ido incorporando como elementos centrales en la evaluación que realizan los organismos internacionales a nivel de los distintos países.

Entre dichos documentos, cabe mencionar en particular los acuerdos logrados para establecer los requerimientos mínimos de capital a las entidades bancarias. En 1988 se logró un primer acuerdo (hoy conocido como Basilea I¹), donde se inicia un camino orientado a una medición más afinada del capital y a reconocer la íntima ligazón existente entre el capital y los principales riesgos que asume una entidad bancaria. En este documento, se reconoce fundamentalmente el riesgo de crédito y a partir de una determinada ponderación de los activos en función de este riesgo, se determina el capital mínimo.

Más adelante, se incorporó una enmienda a este acuerdo², donde se introducen los riesgos de mercado como un factor más que genera requerimientos adicionales de capital.

Finalmente, en el año 2004 se aprueba un marco revisado denominado “Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital”³ (hoy conocido como Basilea II). Este documento da un paso significativo hacia la asociación entre los requerimientos de capital y los distintos riesgos asumidos por las entidades bancarias.

EL CONTENIDO DE BASILEA II

La estructura de Basilea II se compone de tres pilares:

- El Pilar I define pautas para establecer requerimientos mínimos de capital, tomando en cuenta principalmente los riesgos de crédito, de mercado y operacional. Para cada uno de estos riesgos, contempla distintas modalidades de cálculo, en función de la complejidad, volumen y naturaleza de las operaciones de la entidad. En este sentido, presenta desde modalidades estándar, relativamente menos complejas hasta modalidades basadas en la implementación de modelos internos de cálculo elaboradas por las propias entidades sujeto a una serie de restricciones.

¹ Disponible en www.bis.org

² Idem anterior.

³ Idem anterior.

- El Pilar II reconoce que no todos los riesgos asumidos por una entidad están incluidos en el Pilar I, con lo cual establece la necesidad de que el supervisor tenga la potestad de requerir capital adicional por los riesgos no incluidos en el Pilar I.
- Finalmente, el Pilar III le asigna una importancia fundamental a la divulgación de información como un mecanismo idóneo para promover la transparencia de mercado.

Basilea II puede verse en definitiva como un estándar orientado a promover una gestión más afinada de los distintos riesgos que asume la entidad.

La actual crisis financiera internacional se ha presentado como un banco de pruebas para analizar la validez y la eficacia de estos postulados, en la medida que las instituciones asumieron riesgos significativos que pudieron no estar totalmente contemplados en la metodología. Sin perjuicio de ello, se entiende que, a pesar de los ajustes que seguramente sobrevendrán luego de esta crisis, es de esperar que se refuerce la orientación del Acuerdo en el sentido de profundizar en la necesidad de realizar una adecuada gestión de los distintos riesgos asumidos por la entidad en el marco de un adecuado Gobierno Corporativo de cada institución.

LA SSF Y BASILEA II

Las medidas de regulación y supervisión adoptadas por la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera han sido consistentes con los postulados de Basilea II. Sin perjuicio de ello, no se había tomado una decisión respecto de la aplicación de este acuerdo en Uruguay.

En esta instancia la Superintendencia dará inicio a un camino hacia la adopción de los criterios establecidos en Basilea II, que se desarrollará en varias etapas y dada la complejidad de las tareas involucradas, será un proyecto de largo plazo que implicará transformaciones relevantes.

Seguidamente se presenta una síntesis de las tareas previstas con indicación de los plazos de ejecución.

Fecha	Ámbito de aplicación	Pilar I			Pilar II	Pilar III
		Riesgo de crédito	Riesgo de mercado	Riesgo operacional		
2009/2010	- Implementación de requerimientos de información en base consolidada.	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de aspectos pendientes de implementación del Método Estándar. - Propuesta e implementación del Método Estándar (1ª Fase) - Rediseño de la Central de Riesgo (por operaciones): definición de requerimientos e implementación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de aspectos pendientes de implementación del Método Estándar. - Propuesta de implementación total. - Consulta con la industria. - Estudio de impacto cuantitativo. - Implementación total del Método Estándar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de implementación de requerimientos de capital en base al Método del Indicador Básico. - Consulta con la industria. - Estudio de impacto cuantitativo. - Implementación de requerimientos de capital en base al Método del Indicador Básico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inicio proceso de elaboración de propuesta de "Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital". 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de aspectos pendientes de implementación del Pilar III. - Implementación de los aspectos pendientes del Pilar III.
2011/2012		<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de implementación total del Método Estándar. - Consulta con la industria. - Estudio de impacto cuantitativo. - Implementación total del Método Estándar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de las bases de datos que habiliten el desarrollo de modelos internos por parte de las IIF. - Capacitación y desarrollo de las habilidades a nivel de la SIIF para la validación y supervisión de los modelos internos. - Definición de criterios de elegibilidad para la adopción de modelos internos. - Revisión y propuesta de adaptación del marco regulatorio habilitando la utilización de modelos internos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de alternativa de aplicación del Método Estándar, previa definición de las líneas de negocios a considerar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de "Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital". - Consulta con la industria. - Aprobación de la Guía y definición del cronograma de implementación. - Inicio de la incorporación de la Guía al proceso de supervisión. 	
2013/2014			<ul style="list-style-type: none"> - Consulta con la industria. - Estudio de impacto cuantitativo. - Implementación de la utilización de modelos internos por parte de las IIF. - Comienzo del proceso de validación de los modelos internos de las IIF. 	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación modelo estándar 	<ul style="list-style-type: none"> - Culminación de la incorporación de la Guía al proceso de supervisión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de requerimientos de divulgación pública derivados de la utilización de modelos internos para Riesgo de mercado y de la implementación de la Guía (Pilar II).